



NOMBRA A FUNCIONARIOS EN
COMISION LIQUIDADORA DEL ESTUDIO
CATASTRO DE INFRAESTRUCTURA
REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCION EXENTA N° 808

22 MAR 2019

ARICA, _____

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 2694 de fecha 19 de diciembre de 2017, que aprueba Términos de Referencia Administrativa de “Catastro de Infraestructura Regional de Arica y Parinacota”.
2. Resolución Exenta N° 2722 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba Trato Directo.
3. Resolución Exenta N° 2744 de fecha 26 de diciembre de 2017, que rectifica Trato Directo.
4. Resolución Exenta N° 2773 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba contrato “Catastro de Infraestructura Regional de Arica y Parinacota”, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Publicidad U y U Limitada.
5. Correo Electrónico de fecha 13 de marzo de 2019, remitido por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional a la Unidad Jurídica ambos del Gobierno Regional Arica y Parinacota.
6. La resolución N° 2771, de 2018, que dispone el término anticipado al contrato señalado en el numeral 4 de los Vistos.
7. La resolución N° 3257, de 2018, que acoge en forma parcial recurso de reposición presentado por el ejecutor.
8. La resolución N° 3356, de 2018, que rectifica la resolución N° 3257, señalada anteriormente.
9. La resolución N° 616, de 2019, que rechaza reposición y recurso jerárquico presentados por el ejecutor.
10. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado, y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, como consecuencia de la dictación de la resolución señalada en el numeral 6 de los Vistos, se ha dispuesto el término anticipado del contrato para la ejecución del estudio “Catastro de Infraestructura Regional de Arica y Parinacota”.

2. Lo anterior se ha visto corroborado con la dictación de las resoluciones señaladas entre los numerales 7 a 9 de los Vistos, las cuales han rechazado los recursos presentados por el ejecutor.
3. Que, como consecuencia de lo anterior y por razones de buen servicio, se hace necesario designar una Comisión Liquidadora de la empresa Publicidad U y U Limitada respecto al estudio que se ha venido señalando.

808

RESOLUCIÓN:

DESÍGNASE integrantes de la Comisión Liquidadora respecto al Contrato celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Publicidad U y U Limitada de "Catastro de Infraestructura Regional de Arica y Parinacota", a los profesionales de este Gobierno Regional que se mencionan a continuación:

COMISIÓN LIQUIDADORA:

- a) Sergio Méndez Rivera.
- b) Leonardo Torres Pinochet
- c) Luis Taboada Meneses

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DEL GOBIERNO REGIONAL Y COMUNÍQUESE



LORETO LETELIER SALSILLI
INTENDENTA

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

RPT/DSY/jmg

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. Jefe DAF
2. Jefe DIPLAN
3. Profesional Sergio Méndez Rivera.
4. Profesional Leonardo Torres Pinochet
5. Profesional Luis Taboada Meneses
6. Profesional encargado Juan Worm Stari
7. Unidad de Adquisiciones
8. Asesor Jurídico Intendencia
9. Depto. Jurídico